



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2017 - 5

“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ESU PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS”.

MEDELLÍN, JUNIO DE 2017





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	5
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA	6
MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA	7
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	8
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES	8
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	8
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	9
1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE	9
1.5 OBJETO	10
1.6 ALCANCE DEL OBJETO	10
1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	21
1.8 PLAZO	21
1.9 FORMA DE PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE ORDENES DE SERVICIO	21
1.10 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	22
1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	22
1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA	23
1.13 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	23
1.14 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	23
1.15 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	23
1.16 GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU	24
CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	25
2.1. RESERVA EN DOCUMENTOS	25
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA	26
2.3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	26
2.4. CORRESPONDENCIA	26
2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	27
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	28
3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	28
3.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	29
3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	29
3.4 GARANTÍAS CONTRACTUALES	32
3.5 VISITA TÉCNICA	33
3.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA	34
3.7 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	34
3.8 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	35
3.9 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA	35
3.10 RETIRO DE LA PROPUESTA	36
3.11 APERTURA DE PROPUESTAS	36
3.12 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	36





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.13	CLÁUSULA DE RESERVA	38
	CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL(OS) ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)	39
4.1	VERIFICACIÓN JURÍDICA	39
4.2	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	39
4.3	FACTORES DE EVALUACIÓN	40
4.4	PROPONENTES ELEGIBLES	43
4.5	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....	45
	CAPÍTULO 5 - ANEXOS.....	46
	ANEXO N° 1 - MATRIZ DE RIESGOS	47
	ANEXO N° 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	48
	ANEXO N° 3 - DATOS DEL PROPONENTE.....	50
	ANEXO N° 4 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	51
	ANEXO N° 5 - VISITA TÉCNICA	52
	ANEXO N° 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA	53
	ANEXO N° 7 - CERTIFICACIÓN NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	54
	ANEXO N° 8 - PRECIOS A COTIZAR REPUESTOS Y MANO DE OBRA	55
	ANEXO N° 9 - LISTADO DE PROVEEDORES DE REPUESTOS	56
	ANEXOS N° 10 y 11	57





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios Constitucionales y legales de la función pública, de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de Pliegos de Condiciones	2 de junio de 2017	Página web de la ESU www.esu.com.co
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Pliegos de Condiciones	Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de las Condiciones de Contratación	Únicamente en los correos electrónico propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a las Condiciones de Contratación	Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables	Página web de la ESU, www.esu.com.co
Envío de carta de manifestación de interés	Hasta 72 horas antes del cierre del proceso	Únicamente en los correos electrónico propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co y clopez@esu.com.co
Visitas de inspección oferentes	Hasta 48 horas antes del cierre del proceso	En sitio
Cierre del Proceso	Desde 10:00 hasta las 11:00 horas del 9 de junio de 2017 (5 días hábiles a partir de la publicación de la Invitación, prorrogables)	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín.
Evaluación de ofertas y publicación de resultados Preliminares (Listado de elegibles)	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre	Página web de la ESU www.esu.com.co
Traslado Informe preliminar de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Página web de la ESU www.esu.com.co
Respuesta a Observaciones y publicación de lista de elegibles.	2 días hábiles luego de presentadas las observaciones	Página web de la ESU www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Convocatoria Elegibles para selección de Aliados	Siguiente día Hábil a Publicación de lista de elegibles	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín.
Presentación de anexos 9 y 10 por parte de proponentes elegibles	5 días hábiles siguientes a la convocatoria de Elegibles, hasta las 10 am. En apertura pública.	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín.
Construcción de Matriz de Precios fijados por parte de la ESU y selección de aliados Proveedores.	Dentro de los 5 días hábiles después del último día de presentación de los Anexos	Página web de la ESU www.esu.com.co
Informe definitivo	Siguiente día hábil a la Selección de Aliados Proveedores	Página web de la ESU www.esu.com.co

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el Cronograma de actividades será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante la **ESU**, está interesada en recibir propuestas para la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ESU PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos pliegos de condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con entidades públicas. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Deberá además examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 55 de 2014 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, contenido del reglamento de contratación y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Ofertas se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.





1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente expresamente manifiesta que conoce y comprende plenamente el Reglamento de contratación de la ESU, establecido en el Acuerdo 55 de 2014, el cual contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros la **ESU** no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de las Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente contratación son:

- Constitución Política de Colombia
- Acuerdo 55 de 2014 y las normas que lo complementen y/o lo modifiquen.
- En materia de garantías y subsanabilidad de requisitos se dará aplicación a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública
- En caso de darse algún incumplimiento, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y del Estatuto Anticorrupción
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso precontractual, de ejecución y post contractual serán las estipuladas en los Pliegos de Condiciones, en el reglamento de contratación de la **ESU** y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general la ESU contratará los bienes y la prestación de los servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquirirán tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se establecerán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste, no obstante le otorga el derecho de pertenecer a una lista cerrada de proveedores





preseleccionados para la contratación oportuna y eficiente de los servicios y productos demandados y ofertados.

1.5 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las personas jurídicas o naturales interesadas, para que en igualdad de condiciones, presenten la documentación solicitada para la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ESU, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS”**, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos términos y condiciones.

1.6 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto de la presente solicitud de oferta comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, el cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU, en cumplimiento de su Misión Institucional. Incluyendo todo lo necesario para la perfecta instalación y puesta en funcionamiento.

1.6.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los proponentes deberán contar con un taller propio dentro de la ciudad de Medellín, el cual deberá estar registrado en la cámara de comercio para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las vehículos, sin perjuicio de los demás talleres ubicados en otras zonas distintas a esta ciudad, de los cuales podrá hacer uso la ESU, en el evento de que así lo requiera. Dicha calidad será verificada a través del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

1.6.2 NECESIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre las vehículos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, a continuación se relacionan, de manera enunciativa, las especificaciones técnicas (referencia) que reúnen algunos de los vehículos que corresponden al parque automotor a los que se les pretende prestar los servicios, sin perjuicio del mantenimiento de otros vehículos diferentes a los aquí descritos:

MARCA VEHÍCULO	CILINDRAJE	MODELO DESDE
NISSAN URVAN	3.000	2006





MARCA VEHÍCULO	CILINDRAJE	MODELO DESDE
CHEVROLET NPR	3.000	2009
VOLKSWAGEN TRANSWPORTER	2.000	2012
LUV DMAX	2.000	2007
NISSAN FRONTIER	3.000	2005
CHEVROLET SPARK	1.000	2008
RENAULT DUSTER	2.000	2013
TOYOTA HI RIDER	2.400	2005
HYUNDAI ACCENT	1.400	2007
NISSAN SENTRA	1.800	2012
CHEVROLET REWAR	5.200	2009

1.6.3 PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

Los proponentes que resulten favorecidos en el proceso de selección deberán dar prioridad a la atención de los vehículos enviados por la Empresa para la Seguridad Urbana- ESU, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

1.6.4 COORDINACIÓN DEL SERVICIO

Los proponentes adjudicatarios se comprometen a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas, oportunamente. Así mismo, en caso de ser seleccionado, el proponente deberá comunicar a la ESU, por escrito y de manera oportuna, el cambio del funcionario que coordinará el servicio en caso de ser necesario.

El funcionario coordinador deberá ser una persona con título profesional, Ingeniero mecánico o afín, con experiencia verificable de mínimo UN (1) año en la administración de gestión de mantenimiento de vehículos, para lo cual deberá anexar certificado laboral o contractual que acredite dicha experiencia. Debe tener tarjeta profesional vigente. La ESU en ejecución del contrato podrá solicitar el cambio de dicho funcionario cuando este no responda a los requerimientos, políticas, procesos y procedimientos definidos para la supervisión de los servicios, cuando se esté afectando la calidad, oportunidad y transparencia del Servicio. En caso de no realizarse el cambio de funcionario en los 15 próximos días o de ser repetitiva la identificación de las afectaciones del servicio o inconsistencias calidad del servicio, la ESU podrá suspender la generación de órdenes de servicio al aliado, o podrá dar por terminada la alianza invocando el incumplimiento de las obligaciones contractuales, generando la liquidación del contrato.



1.6.5 TALLER PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los proponentes adjudicatarios del presente proceso de selección deberán disponer de un centro de servicios en el municipio de Medellín, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Área cubierta mínimo de 800mts con piso duro.
- Contar con un mínimo de 8 áreas para vehículos livianos (se clasifican en automóviles, paneles, camionetas y camperos) y 1 área para vehículos pesados (Los vehículos pesados se clasifican en camiones, buses, busetas, y grúas).
- Deberá tener un sistema tecnológico de gestión de mantenimiento, software, donde se registre toda la actividad y movimiento del vehículo, registros de movimiento de inventarios y soportes, fotos de evidencias, y debe permitir la consulta en línea desde la ESU. Debe registrar los datos del vehículo (marca, referencia, modelo, entidad, conductor, Número de orden de servicio, responsables, No de placa, No de sigla, mecánicos que intervienen, caso por el que ingresa, diagnóstico inicial, minuta de actividades realizadas por fecha, responsable de actividad, responsable general, entre otra información relevante para la ESU), debe almacenar hoja de vida del vehículo, repuestos instalados, datos de los repuestos cambiados y retirados, relación de proveedores de repuestos, facturas de repuestos (en la que se detalle el repuesto, la marca, referencia, valor.). Debe enviar notificaciones automáticas en línea al correo electrónico y/o mensajes de texto de los diferentes estados de los procesos al interior del taller, debe permitir la gestión de evidencias y autorizaciones de cambio de repuestos, detallando responsables con foto e identificación. En caso de que la supervisión de la ESU requiera desarrollos específicos para mejorar la documentación y almacenamiento de soportes, deberán garantizar horas de desarrollo para mejorar la aplicación, en los plazos definidos entre las partes. En la plataforma y hoja de vida del Vehículo se debe registrar si tiene AVL y chip de combustible. El software debe permitir integraciones a sistemas de video, lectores de huellas, bases de datos en general que a futuro se puedan requerir. En caso de que el taller no tenga esta plataforma se dará un máximo de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del acuerdo comercial con el aliado proveedor, para implementar y poner en funcionamiento la aplicación. Vencido este plazo sin que el aliado proveedor haya puesto en funcionamiento la plataforma, se dará por terminado el acuerdo comercial.
- Los talleres deben contar con un sistema de CCTV de mínimo 16 cámaras, fijas y móviles, debe tener al menos 1 a 3 cámaras autódromo móviles, con posibilidad de crecimiento según las necesidades identificadas por la supervisión para el control y





seguimiento de actividades en forma remota, funcionamiento del sistema por 24 horas al día, 365 días al año, con disponibilidad continua y circuito eléctrico independiente bajo UPS para garantizar el funcionamiento continuo en ausencia de energía. Los daños de equipos deben repararse en un lapso de 24 horas, para no perder el registro de evidencias. El almacenamiento de video grabado en mínimo resolución HD, 15 FPS, de todas las cámaras por 60 días. Debe permitir acceso remoto al supervisor de las cámaras, con perfiles que permitan acceder al video en línea (tiempo real), y video grabado. La ESU podrá solicitar evidencias y el contratista debe entregar copia de la evidencia de información requerida cuando así lo requiera el supervisor designado por la ESU. La ubicación de las cámaras deberá permitir el registro de ingresos y salidas, las celdas de trabajo destinadas para la atención de vehículos de la ESU, y se deberán incluir otras de cobertura en todo el taller. El supervisor de la ESU podrá solicitar ajustes en la ubicación de cámaras para mejorar el seguimiento y control de actividades. Deben garantizar que todos los medios tecnológicos puedan ser accedidos remotamente por el supervisor del contrato de la ESU. El sistema a futuro debe permitir la integración a la plataforma de gestión de mantenimiento, y la posibilidad de analítica de video, para lectura de placa, movimiento de objetos entre otros. En caso de que el taller no tenga implementado el sistema o lo tenga parcialmente, tendrá un plazo de 90 días calendario para implementarlo, después de la fecha de suscripción del contrato. La ESU podrá requerir una mayor cantidad de cámaras en caso de identificarse nuevas necesidades y mejoras en el proceso. Vencido este plazo sin que el aliado proveedor haya puesto en funcionamiento el sistema de CCTV, se dará por terminado el acuerdo comercial.

- Los oferentes deben garantizar el lavado básico de los vehículos que ingresen por reparaciones medianas o mayores, según el numeral 1.6.6 “asignación de niveles de servicio ANS” del presente pliego de condiciones. Entiéndase lavado básico por: limpieza de latas y vidrios externos, lavada de guardabarros y aspirada. Para los casos de intervenciones mayores, se debe dejar limpia el área intervenida del vehículo.
- Deberá contar con las condiciones de seguridad industrial, en cumplimiento de la normatividad vigente para la salud y seguridad en el trabajo en Colombia.
- Deberá contar con práctica de la gestión ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, así como contar con certificado de disposición final de aceites, baterías, chatarra, filtros y material ferroso.

Todos los repuestos que se retiran de los vehículos deben estar almacenados en un lugar dispuesto única y exclusivamente para ello; los cuales deberán estar debidamente marcados con la descripción, y datos del vehículo reparado; de tal manera que se pueda guardar la respectiva trazabilidad con respecto al repuesto nuevo, la fecha de la reparación y la destrucción previa autorización.





- El oferente deberá indicar en la oferta a través de un documento escrito la dirección exacta del lugar donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto contractual.
- Para verificar si es de propiedad o en arrendamiento, debe anexar en la oferta certificado de tradición y libertad o adjuntando el contrato de tenencia de la bodega.
- El proponente deberá anexar certificado de la compañía aseguradora donde certifique que el proponente tiene suscrita póliza de seguros vigente que ampare los ramos de incendio y sustracción en vehículos de terceros que se encuentren bajo la responsabilidad del proponente y en las instalaciones del asegurado. Esta póliza debe cubrir en tiempo la duración del contrato a suscribir con la Empresa para la Seguridad Urbana y en caso de que el tiempo sea menor se obliga a ampliarla, una vez suscrito el acuerdo marco.
- El aliado proveedor adjudicatario del presente proceso deberá constituir póliza de seguros que ampare los daños y pérdidas ocasionadas por terremoto, anegación, aguas internas, asonada, motín, conmoción civil o popular, así como una póliza de seguro de responsabilidad civil talleres.

Los requisitos solicitados surgen por las necesidades propias de los clientes en solicitudes públicas anteriores en la ESU, de los mantenimientos preventivos y correctivos de los organismos de seguridad.

Adicionalmente, el proponente debe tener una experiencia acreditada mínima en mantenimiento de automotores por valor de \$500.000.000 de pesos colombianos en los últimos 3 años, para lo cual deberá anexar el RUP, donde se pueda certificar dicha experiencia, acompañado de las certificaciones que pretenda hacer valer.

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente, tales como:

1. Montaje de llantas.
2. laboratorio de inyección.
3. lavado de inyectores.
4. Revisión Técnico mecánica.
5. Reparación de turbo alimentador.
6. trabajo de rectificadora.
7. Servicio de Grúa.
8. Alineación y balanceo.
9. Otros no especificados que se puedan requerir.





La ESU queda desde la publicación del pliego de condiciones, expresamente autorizada para verificar, en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y a través de una visita técnica si fuere necesario, el cumplimiento de los anteriores requisitos.

1.6.6 ASIGNACIÓN DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):

Para la atención de servicios los oferentes deberán cumplir con los siguientes tiempos para cada uno de los casos:

ACTIVIDAD	TIEMPO MÍNIMO	TIEMPO MÁXIMO
Diagnóstico del daño	4 horas una vez ingresado al taller	2 día después de entregado el vehículo o 16 horas hábiles.
Reparaciones Menores	2 horas hábiles una vez autorizado por la ESU	4 horas hábiles una vez autorizado por la ESU
Reparaciones Medianas	5 horas hábiles una vez autorizado por la ESU.	15 horas hábiles una vez autorizado por la ESU.
Reparaciones Mayores	16 horas hábiles una vez autorizado por la ESU.	48 horas hábiles una vez autorizado por la ESU.
Entrega de informes	4 horas una vez solicitadas por la ESU	24 horas una vez solicitadas por la ESU
Atención de garantías	Los mismos tiempos después de registrada la solicitud de garantía	Los mismos tiempos después de registrada la solicitud de garantía
Disposición final de Residuos	1 semana después de revisados por la ESU	1 semana después de revisados por la ESU

Entiéndase horas hábiles, por aquellas que son en la jornada laboral tradicional. Los oferentes deberán garantizar mínimamente el servicio y horario laboral en días hábiles así:

Lunes a viernes: de 8 am- 12 pm, y de 1 pm a 5:30 pm

Sábados: de 8 am a 1 pm.

En caso de una eventualidad o necesidad específica por parte de la ESU, los oferentes deben garantizar el servicio en los horarios especiales sin costo alguno adicional para la Entidad.

Las reparaciones menores son aquellas de fácil montaje, tales como: Sistema de frenos, cambio de aceite y filtros, sistema eléctrico (tales como: batería, bombillería, fusibles, otras de la misma índole.), cambio de llantas, ajuste de piezas en general y de fácil ubicación, entre otras.

Las reparaciones medianas son aquellas que tienen un desarme de mediana dificultad, es decir, la armada y desarmada puede demorar como mínimo 6 horas, como se evidencia en los tiempos





establecidos en el cuadro de ANS. Pueden ser: sistema de suspensión, sistema eléctrico (Alternador, arranque, piezas de iluminación, etc), sistemas de escape y catalizadores, correas de distribución, soporte de motor, bomba de agua, sistema de inyección, cambio de embrague, bomba de freno, sistema de refrigeración, ejes, afinación, sincronización, y trabajos a terceros, entre otras de la misma envergadura.

Las reparaciones de mantenimiento mayor son aquellas que involucran motor, caja, pintura y ramales eléctricos.

Disposición final de Residuos: El proponente deberá realizar la disposición final de los residuos y/o repuestos con una empresa certificada en la cual se pueda garantizar de que no afectarán el medio ambiente. La ESU podrá cambiar las políticas y procedimientos para esta actividad durante la ejecución.

Se podrán estimar tiempos diferentes a los establecidos en los ANS con la debida justificación.

El no cumplimiento de los tiempos de respuesta es causal de terminación y liquidación del acuerdo comercial.

1.6.7 CAUSAS PARA DEJAR DE SER ALIADO PROVEEDOR:

Con ocasión de garantizar la calidad del servicio a los clientes, la ESU podrá cancelar y liquidar el acuerdo comercial si con los respectivos soportes se verifica el incumplimiento de los alcances del presente pliego de condiciones y el contrato.

Entre estos están:

- No disponibilidad mínima de 8 puestos de trabajo en el taller para atender los Vehículos.
- Mala atención a la supervisión y/o al usuario final, debidamente documentada y demostrada.
- No cumplimiento de ANS.
- Detección de conductas irregulares del personal: reposición irregular de repuestos, repuestos no originales u homologados sin el respectivo tramite, omisión en la solicitud de cambios de personal requeridos, desatenciones a requerimientos de la supervisión, etc.
- Incumplimientos de garantías.
- Falsificación de repuestos instalados y de documentos de acreditación de originalidad.
- Incumplimiento de requisitos y alcances del contrato.
- Incumplimientos de entrega de información, acceso a documentos, sistemas de tecnológicos, informáticos, y alcances propios del contrato.





- Incumplimiento en los procesos y procedimientos establecidos con la supervisión.

1.6.8 ORIGINALIDAD Y/O COMPATIBILIDAD 100% DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS:

Los proponentes adjudicatarios del presente proceso, deberán suministrar e instalar repuestos originales y/o genuinos nuevos, según sea el requerimiento.

El proponente con su propuesta deberá indicar el listado de proveedores de repuestos con los cuales atenderá los servicios para cada una de las marcas referidas en la presente solicitud pública de ofertas, de conformidad con el ANEXO N° 9 LISTADO DE PROVEEDORES DE REPUESTOS

Adicionalmente, el proponente deberá anexar las certificaciones de cada uno de los proveedores que relaciona en el ANEXO N° 9 LISTADO DE PROVEEDORES DE REPUESTOS, de la siguiente manera:

- Certificación vigente y emitida en papel membrete por el proveedor de repuestos citado en el anexo N°9 en el cual indique que provee al oferente, relacionando la siguiente información:
 - Nombre del proveedor.
 - NIT del proveedor.
 - Datos de contacto (Nombre, Teléfono, Celular, Correo electrónico).
 - Tiempo de vinculación comercial entre ambas empresas.
 - Listado de marcas de vehículos que suministra.
- Certificación vigente y emitida por la casa matriz y/o fabricante de cada una de las marcas, en la cual se indique que el proveedor de repuestos se encuentra autorizado para la comercialización de repuestos de dicha marca, relacionando la siguiente información:
 - Nombre de la casa matriz y/o fabricante
 - NIT de la casa matriz y/o fabricante
 - Datos de contacto (Nombre, Teléfono, Celular, Correo electrónico)
 - Tiempo de vinculación comercial entre ambas empresas (casa matriz y/o fabricante y el proveedor de repuestos).

La presentación de esta información será requisito habilitante para ser seleccionado como aliado proveedor.

Si durante la ejecución se presenta el evento o requerimiento de instalar repuestos homologados, dicho requerimiento se elevará por escrito a la ESU detallando en la plataforma y en el oficio, la justificación, la marca y referencia de la autoparte, y cuál sería la propuesta, así mismo se acompañará de la respectiva cotización, y un





comparativo de especificaciones técnicas del repuesto original vs el homologado. Para posteriormente ser aprobado, incluyendo certificados.

La instalación de repuestos homologados sin el visto bueno por parte del supervisor de la ESU, dará lugar a la terminación unilateral y de manera inmediata del acuerdo comercial suscrito entre la ESU y el proponente seleccionado como aliado, sin perjuicio del cobro de los eventuales daños y perjuicios que se causen con dicha instalación.

La ESU podrá solicitar durante la ejecución del contrato, la inspección de reparaciones realizadas, para verificar la originalidad de los repuestos y calidad de los trabajos, solicitando copia de las facturas de los repuestos, manifiesto de importaciones, y remisiones de entrada y salida de almacén del taller, así mismo como la remisión interna del repuesto entregado al mecánico y aleatoriamente en una cantidad equivalente al 10% de la cantidad de reparaciones mensuales podrá solicitar el desarme, sin que ello implique costos para el cliente, ni para la ESU.

Los talleres deben permitir a la ESU revisar las facturas de los repuestos instalados, las cuales deben ser de fabricante o distribuidores autorizados de los repuestos de la marca del vehículo para Colombia.

Los talleres deben guardar los empaques de los repuestos, con los stiker donde se evidencie la información del repuesto que se compraron e instalaron para el vehículo, y en ellos deben guardar el repuesto retirado del automotor que se remplazaría por el nuevo. Los repuestos nuevos se deben marcar con Motortool, suscribiendo la fecha de instalación y placa del vehículo. En caso de no poderse marcar se pueden tomar fotos y marcar con stiker adhesivos de alta resistencia. Si ninguno de estos aplica bastará con la foto.

1.6.9 AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

Una vez entregado el vehículo al centro de servicio por la ESU y realizado el diagnóstico, el aliado proveedor deberá presentar al supervisor del contrato designado por la ESU, el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, incluido mano de obra y repuestos para su aprobación. La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.

1.6.10 SEGURIDAD Y CUSTODIA

Los proponentes adjudicatarios se comprometen a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el





momento de la entrega de los vehículos en el taller, hasta el recibo por parte del funcionario designado por la ESU, una vez realizado el mantenimiento. Así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

Los aliados deberán constituir garantías tanto de cumplimiento como de responsabilidad civil extracontractual, las cuales deberán estar vigentes durante el tiempo que dure la Alianza con la ESU; de cubrimiento por pérdida o deterioro de los vehículos, en caso de que ocurra algún siniestro dentro de las instalaciones de los aliados proveedores o por fuera de estas y en el ejercicio de pruebas. Por tanto, deberá aportarse copia de la certificación de la efectiva constitución de las pólizas y el comprobante de pago de las primas al momento de suscribirse contrato con la ESU.

1.6.11 GARANTÍA COMERCIAL EXTENDIDA

El aliado proveedor deberá garantizar los trabajos realizados, la originalidad y no uso de los repuestos homologados y responder por aquellos funcionamientos incorrectos del equipo automotor reparado. Estas garantías de tiempo o kilometraje, lo primero que ocurra, deberán ser cumplidas conforme a la siguiente tabla:

Sistemas	Tiempo de Garantía	Km de Garantía
Sistema eléctrico	60 Días	3.000
Sistema de frenos	45 días	3.000
Sistema de ruedas	60 días	4.000
Sistema de inyección	45 días	3.000
Reparación de motor y cabeza de fuerza	60 días	10.000
Sistema de embrague	60 días	4.000
Sistema de suspensión	60 días	4.000
Sistema de controles e instrumentos	45 días	3.000

1.6.12 DESTINO DE LOS RESIDUOS, REPUESTOS AVERIADOS Y DESECHOS GENERADOS:

En función de dar cumplimiento al Decreto 4741 de 2005, cuyo objeto es prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, y teniendo en cuenta que la actividad de reparación y mantenimiento de los vehículos es considerada como actividad generadora de residuos o desechos peligrosos, se hace necesario que los oferentes sean los responsables de garantizar la correcta disposición final de los residuos peligrosos, y desechos generados como





aceites, baterías y líquidos inflamables, por el parque automotor relacionado en el alcance de este pliego.

La disposición final de los residuos peligrosos y de los desechos generados como aceites, baterías y líquidos inflamables por el parque automotor, será verificada periódicamente por el Supervisor asignado por la ESU y mediante la validación del certificado de disposición final emitida por la empresa o entidad autorizada para tal fin. El incumplimiento en cualquiera de estos asuntos por parte del aliado proveedor seleccionado no será oponible a la ESU.

1.6.13 CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO:

En función de garantizar la calidad del servicio, el oferente deberá demostrar la competencia de su personal técnico mediante la certificación de cursos técnicos, tecnológicos o profesionales, que hayan realizado las personas que intervienen en el proceso de mantenimiento y reparación del parque automotor. Estas certificaciones deberán contar con el respaldo de la casa matriz y/o entidades educativas. Así mismo se solicita el aporte de certificados de antecedentes penales y/o disciplinarios del personal técnico que intervendrán en el proceso de mantenimiento y reparación del parque automotor.

La ESU podrá solicitar las hojas de vida de los funcionarios, así mismo podrá solicitar el cambio de personal, si se verifican conductas inadecuadas o malas atenciones de los servicios y clientes.

1.6.14 HERRAMIENTAS:

El oferente deberá presentar certificación por escrito, que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos especificados en el numeral 1.6.2. Esta herramienta deberá ser:

DESCRIPCIÓN	CANT MIN. EXIGIDA
Compresor de espirales(para amortiguadores)	1
Elevador de vehículos o rampa de levante eléctrico hidráulico neumático. Min. 2 ton	2
Diferencial con capacidad mínima de 1000 kg.	1
Scanner para diagnóstico de vehículos	3
Prensa Hidráulica	1
Manómetro para detectar perdida de presión en el sistema de refrigeración del motor	1
Equipo para hacer prueba de perdida de compresión o fugas en cilindros del motor	1
Pistolas neumáticas	5





DESCRIPCIÓN	CANT MIN. EXIGIDA
Compresor de aire con capacidad de suministro para la red neumática del centro de servicio	1
Equipos de lubricación completos, con pistola y bombas	1
Banco de trabajo para reparación de motores	3

1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva imputación presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas es la escogencia de aliados proveedores y su posterior formalización mediante un Acuerdo Marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de las ordenes de servicios y /o contratos que haya ejecutado el aliado proveedor durante la vigencia del Acuerdo Marco.

1.8 PLAZO

La calidad de aliado proveedor para la prestación del servicio requerido, que se adquiriera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de un (1) año y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Sin embargo la ESU podrá prorrogar hasta por seis (6) meses más el acuerdo marco suscrito.

1.9 FORMA DE PAGO Y DISTRIBUCIÓN DE ORDENES DE SERVICIO

Una vez celebrados los acuerdos marcos con los aliados proveedores seleccionados, la ESU asignará el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de los distintos organismos de seguridad del Estado entre los aliados proveedores de manera equitativa, es decir, se asignará igual número de vehículos entre los aliados proveedores, para procurar que cada uno de ellos realice el mantenimiento a igual cantidad de automotores, salvo que por requerimientos de grandes volúmenes de los clientes de la ESU o por consideraciones económicas, operativas o logísticas, se requiera atender a estrictos criterios de capacidad de atención o costos de la operación conjunta, pues en tales casos se le podrá asignar mayor cantidad al Aliado que represente mejores beneficios en los términos antes enunciados, de acuerdo a la capacidad de trabajo demostrada por taller y a los resultados de la evaluaciones que realiza la Entidad.

Con la presentación de la orden de servicio, la verificación de registro en la base de datos de los vehículos a atender, y de la factura o documento para cada cobro parcial, deberán anexarse los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución del contrato. La ESU cancelará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Centro De Información Documental (CID)





de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor.

El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la entrega de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. La ESU recibe facturas solo hasta el 25 de cada mes, facturas posteriores a esta fecha no se recibirán en dicho mes, sino en el mes siguiente.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En los casos en que el servicio, en consideración al cliente final, conlleve una tributación específica aplicable, se informará previamente al Aliado Proveedor para que se realicen los ajustes en la oferta general de productos y servicios contemplados en la Alianza que surja de este proceso de selección.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor.

1.10 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co, de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de contratación, la **ESU** publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los Pliegos de Condiciones.

1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, barrio El Poblado en la ciudad de Medellín, en el lugar y dentro del plazo señalado de la Solicitud Pública de Ofertas de acuerdo al cronograma de actividades.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será establecida mediante adenda, publicada en la página web de la ESU y comunicada vía correo electrónico.

1.13 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como **HABILITADAS**.

1.14 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.15 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

1.16 GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

Por el hecho de haber sido seleccionados como aliados proveedores de la ESU, deberán transferir a la ESU por concepto de gestión comercial el 7% incluido IVA, calculados sobre el valor antes de impuestos de cada factura que se presente a la ESU por concepto de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.





CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los Pliegos de Condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a gnaclares@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la Solicitud Pública de Oferta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web y enviadas por correo electrónico.

2.1. RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de adjudicación y en el desarrollo del contrato, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proyecto. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada.

En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere este numeral.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano, a excepción de las hojas de datos o catálogos de hardware y/o software los cuales serán aceptados en Inglés.

2.3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la **ESU** ubicado en la Calle 16 No. 41 210, del Edificio La Compañía, Oficina 106 barrio El Poblado, Medellín teléfono 4443448.

Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante entregue la correspondencia que surja con motivo de este proceso contractual en el Centro de Información Documental de la ESU.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados, foliados, y realizados en procesador de texto. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como “Original”.





CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los oferentes se deberán presentar individualmente bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación y cuyo objeto social o actividad se relacione **directamente** con el objeto del presente pliego, para garantizar la satisfacción de la necesidad de la ESU:

- a. Como persona jurídica nacional o extranjera..
- b. Como persona natural nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso. Además al momento de la apertura del proceso deberán estar registradas como comerciantes ante la cámara de comercio respectiva y deberán tener registrados los establecimientos de comercio a través de las cuales ejercen su actividad.

No se aceptarán ofertas de consorcios ni uniones temporales ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

3.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las leyes de Colombia.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e) No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f) No contar con antecedentes judiciales al momento de la suscripción del contrato.
- g) Contar con la certificación de empresas comercializadoras de autopartes según lo establecido en el ítem 1.6.6 **ORIGINALIDAD Y/O COMPATIBILIDAD 100% DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS.**

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza de manera expresa e inequívoca a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de





sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas o naturales interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera y organizacional:** El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha establecida en el presente pliego de condiciones, deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre de la presente solicitud publica de oferta.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en capítulo 3, numeral 3.3 Documentos de la propuesta. Adicionalmente deberá certificar experiencia de conformidad con lo expreso en el capítulo 4 evaluación de las propuestas y selección de los aliados proveedores.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista:

3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.





- b) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- c) Registro único de Proponentes: El oferente deberá aportar el certificado del RUP actualizado al corte de Diciembre 31 de 2016, el cual deberá estar vigente y en firme, con la inscripción y clasificación del proponente en la siguiente clasificación del **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (versión implementada en Colombia - UNSPSC, V.14.080)**. La fecha de expedición del documento deberá ser no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la recepción de propuestas

78-18-15-00	Servicios de mantenimiento y reparación
-------------	---

La condición no habilitante de la inscripción y clasificación del proponente en la codificación relacionada, no exonera del deber de aportar el RUP en las condiciones señaladas.

- d) Garantía de seriedad de la oferta, con el respectivo comprobante de pago, a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU-" con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000).

Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Asegurado y beneficiario: La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU NIT. 890.984.761-8

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.





En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

- e) Las personas jurídicas interesadas en participar en la presente Solicitud Pública de Ofertas, deberán acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años de existencia, contados a partir de la fecha de cierre de la presente solicitud pública de oferta, lo cual se acreditará de acuerdo a la fecha de inscripción de la sociedad que figure en el Certificado de existencia y representación legal. Para el caso de las personas naturales la trayectoria mínima de tres (3) años deberá demostrarse así mismo, con el debido registro mercantil de estar inscrito en la cámara de comercio. Para el caso que el proponente no cumpla con una trayectoria mínima establecida, su propuesta será Rechazada. El certificado de existencia y representación y/o registro mercantil, según corresponda, no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la recepción de propuestas
- f) **Anexo N° 1 - Matriz de Riesgos:** Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.
- g) **ANEXO N° 2. Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones.





- h) **Anexo N° 3 Datos del Proponente** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos y condiciones.
- i) **Anexo N° 4 Formato de Certificación de Aportes a la Seguridad Social** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.
- j) **Anexo N° 5 Visita Técnica.** El proponente deberá aportar con su propuesta, la visita técnica realizada por el personal de la ESU a sus instalaciones.
- k) **Anexo N° 6 Relación De Experiencia:** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- l) **Anexo N° 7 Formato de inhabilidad e incompatibilidades:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos y condiciones.
- m) **Anexo N° 8 Precios de repuestos y mano de obra.**
- n) **ANEXO N° 9 listado de proveedores de repuestos.**

NOTA 1: Los anexos 10 y 11 deberán ser diligenciados solo por aquellos proponentes que hayan sido elegibles de acuerdo al puntaje mínimo establecido en el presente pliego y los cuales no podrán superar un número mayor a cinco (5) proponentes.

La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados con información inexacta, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas y rechazadas de plano.

NOTA 2: La propuesta del proponente deberá contener el índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los Pliegos.

3.4 GARANTÍAS CONTRACTUALES





Se informa que las órdenes de servicio y/o contratos que se asignarán entre los Aliados Proveedores seleccionados mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas, contendrán las garantías que deberá aportar cada Aliado Proveedor para cada orden de servicio y/o contrato, las cuales tendrán los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **Cumplimiento:** Por el diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y 6 meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por medio de este riesgo se amparan eventos de servicios sin las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del diez (10%) del valor del contrato y deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y 6 meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez (10%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil Extracontractual:** Amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pero en ningún caso podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. En ella deberá constar que se tiene cobertura los siguientes riesgos:
 - Predios, Labores y Operaciones.
 - R.C. ascensores, montacargas, escaleras, grúas, elevadores y equipos similares dentro de los predios del asegurado o por los que sea responsable, incluyendo cuando estos equipos son de propiedad de terceros, operados por el asegurado y utilizados en él.
 - Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas.

La cuantía de los riesgos antes mencionados será el establecido en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

3.5 VISITA TÉCNICA

Los oferentes interesados en presentar ofertas para la presente Solicitud Pública de Ofertas, deberán manifestar a la ESU por escrito o por correo electrónico su interés en participar, a más tardar, con 3 días (72 horas) de anterioridad a la fecha de cierre de la presente solicitud pública de ofertas, para que los funcionarios de la ESU puedan programar una visita técnica al taller para constatar la cantidad de puestos de trabajo que posee cada taller, para lo cual el funcionario de la



ESU entregará un Acta con su respectiva firma en la cual consta el número de puestos de trabajo que posee el taller. **ANEXO 5 – VISITA TÉCNICA**

Un puesto de trabajo está conformado por un banco de trabajo y una persona con herramienta básica:

HERRAMIENTA BÁSICA PARA PUESTO DE TRABAJO	
HERRAMIENTA	CANTIDAD
JUEGO DE LLAVES	1
JUEGO DE COPAS CON RACHET	1
JUEGO DESTORNILLADORES	1
JUEGO DE LLAVES ALLEN	1
JUEGO DE LLAVES DE PETILLO	1
ALICATE	1
PINZA	1
CORTA FRIO	1
MARTILLO	1

En caso de que el oferente resulte seleccionado como aliado proveedor, éste se compromete a mantener la cantidad de puestos de trabajo que consten en el Acta de visita técnica realizada por la ESU y en caso de disminuir o aumentar la cantidad de puestos de trabajo, el aliado proveedor deberá informar ésta situación a la ESU, para aumentar o disminuir la cantidad de vehículos para realizarles el mantenimiento preventivo y correctivo.

El oferente acepta y autoriza a la ESU para que realice visitas no programadas al taller para verificar, durante la vigencia del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor, la cantidad de puestos de trabajo que tiene cada Aliado y en caso de que en una visita no programada se encuentre que el número de puestos de trabajo sea inferior al número de puestos de trabajo que consta en el Acta de Visita Técnica, la ESU pueda dar por terminado el Acuerdo Marco de Aliado Proveedor y las respectivas órdenes de servicio.

3.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre del proceso de contratación.

3.7 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos y gastos en que se incurra con la elaboración y presentación de la misma, los cuales correrán por su cuenta.

La ESU deducirá del valor del contrato tipo Acuerdo Marco (contrato marco de aliado proveedor) y de cada orden de servicio, todos los impuestos y retenciones nacionales, departamentales y / o municipales a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes. En los casos en que la ESU actué como mandatario se realizarán las deducciones teniendo en cuenta la calidad tributaria del mandante.

En todo caso, las variaciones de los mismos en cuanto a sus elementos constitutivos, o la agregación de nuevas contribuciones o impuestos correrán por cuenta del proveedor y en tal sentido se aplicarán cuando corresponda. La ESU informará de tales situaciones una vez sus mandantes se lo notifiquen. Para todos los efectos se entiende que el proveedor al suscribir la correspondiente orden de servicio conoce y acepta la calidad tributaria de cada mandante que se informe en el respectivo documento contractual.

Los gastos legales del Acuerdo Marco que resultaren con ocasión de esta Solicitud Pública de Ofertas, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del Aliado Proveedor.

3.8 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

3.9 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado, salvo las facultades de subsanación de los requisitos exclusivamente habilitantes, para lo cual la entidad informará electrónicamente el término razonable otorgado.





3.10 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. Después del cierre del proceso la oferta se considera irrevocable y la solicitud de devolución dará lugar a la afectación de la garantía de seriedad. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.11 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas, en acto público que se efectuará en la Secretaría General de la ESU o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Ofertas, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, documento que suscribirán los funcionarios que hayan asistido a la sesión de apertura y/o delegado para el manejo del proceso de contratación.

3.12 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los requisitos habilitantes que se desprendan de los Pliegos de Condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta antes o después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.



- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- Cuando el certificado del Registro de proponentes de la Cámara de Comercio no cumpla con las condiciones exigidas en este documento.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a los Pliegos de Condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de Condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del acuerdo marco.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- Cuando el taller no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en el numeral 1.6.5 en estos Pliegos de Condiciones.
- Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos Pliegos de Condiciones.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes fijados en estos documentos de condiciones.
- Cuando el proponente no certifique el tiempo de constitución mínimo solicitado en estos Pliegos de Condiciones.
- Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- Cuando el proponente presente precios artificialmente bajos y altos.
- Cuando el proponente elegible no presente diligenciado todos los ítems comprendidos en los anexo 10 y 11 “PRECIOS DE REPUESTOS” “PRECIOS DE MANO DE OBRA”, en los





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

tiempos exigidos según cronograma de actividades de la convocatoria del presente pliego.

Nota: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada y rechazada de plano.

3.13 CLÁUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Pública de Ofertas, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.





CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL(OS) ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación técnica, jurídica y financiera, y estando habilitadas por estos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será considerada RECHAZADA.

4.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2016.

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados hasta la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente:

4.2.1 Indicadores de capacidad financiera.

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto dos (1.2)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al sesenta por ciento (60%)
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a Trescientos setenta y cinco millones de pesos M/L (\$375.000.000)
Razón de cobertura de	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Corriente}}$	Mayor o igual a uno (1)





Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
intereses	Gastos de Intereses	

4.2.2 Indicadores de capacidad organizacional.

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a cinco por ciento (5%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Igual o superior a tres por ciento (3%)

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes:

Factor	Puntaje
Número de contratos y cuantía	200
Capacidad instalada	200
Menor valor en Mano de Obra	200
Puntaje Total	600

PUNTAJE TOTAL = La sumatoria de todos los factores calificados, dará un máximo de seiscientos (600) puntos.

4.3.1 NUMERO DE CONTRATOS Y CUANTÍA –(200 PUNTOS)

El proponente deberá contar con una experiencia en prestación de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos, circunstancia que deberá acreditar con certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, anteriores a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública. Dicha será verificada mediante RUP, y las certificaciones anexas donde conste la razón social de la entidad contratante, NIT, dirección y teléfono, número de contrato, objeto, valor, y fecha de inicio y de terminación del contrato. Las certificaciones deberán ir firmadas por el representante legal de la





empresa que las expide o por la persona autorizada para ello. Para esto deberá diligenciar el **ANEXO 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA.**

4.3.1.1 Número de Contratos celebrados. 100/200

No. DE CONTRATOS CELEBRADOS			
Desde	Hasta	Valor mínimo ejecutado	Puntaje
1	4	\$ 500.000.000	25
5	8	\$ 800.000.000	50
9	12	\$ 1.100.000.000	75
13	EN ADELANTE	\$ 1.400.000.000	100

En este punto se evaluará La cantidad de contratos ejecutados en los últimos 3 años para el mantenimiento de vehículos, partiendo como mínimo de un contrato registrado en el RUP actualizado con corte al 31 de diciembre de 2016. También se tendrá en cuenta el valor ejecutado de cada uno de los contratos. Es decir para obtener un puntaje de 25 es necesario que haya ejecutado de 1 a 4 contratos y que sumando cada contrato la cuantía sea superior a \$500.000.000.

4.3.1.2 Valor de los Contratos Celebrados. 100/200

Valor de los Contratos Ejecutados		
Desde	Hasta	Puntaje
\$ 500.000.000	\$ 800.000.000	25
\$ 800.000.001	\$ 1.100.000.000	50
\$ 1.100.000.001	\$ 1.400.000.000	75
\$ 1.400.000.001	En Adelante	100

NOTA 1: Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

NOTA 2: Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se





aceptarán copias de contratos como certificación, solo se aceptará los contratos registrados en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2016. Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar.

NOTA 3: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el anexo N° 6 - Relación de Experiencia, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

NOTA 4: No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos o en ejecución.

NOTA 5: Si el propone pretende aportar certificaciones de contratos suscritos con la ESU, bastará con relacionar la información en el anexo de experiencia.

4.3.1.3 Capacidad Instalada 200/200

Se otorgará puntaje al proponente, de acuerdo al número de puestos de trabajo con que cuente el taller de acuerdo a sus instalaciones, entendiéndose por puesto de trabajo el siguiente trinomio: banco de trabajo-hombre-herramienta, es decir, por cada banco de trabajo se debe tener una persona y herramienta. Este trinomio conforma un puesto de trabajo. Se otorgará puntaje a la capacidad instalada de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad Instalada		
Desde	Hasta	Puntaje
8 Puestos de trabajo	10 puestos de trabajo	50
11 Puestos de trabajo	13 Puestos de trabajo	100
14 Puestos de trabajo	16 Puestos de trabajo	150
17 Puestos de trabajo	En Adelante	200

4.3.1.4 Menor valor en mano de obra 200/200

Se otorgará puntaje al proponente, de acuerdo al menor valor ofrecido en el anexo 8 solamente en la mano de obra. Este puntaje será máximo por 200 puntos de acuerdo a la siguiente formula:

Valor mínimo de mano de obra X 200 =
Valor Ofrecido por el oferente

Valor mínimo de mano de obra: De todos los oferentes se escogerá el menor valor total ofrecido en la mano de obra como base de referencia para la formula.





Todos los ítems se deben cotizar, y aquellos que se coloquen en ceros, los proponentes deberán aportar por solicitud de la ESU el análisis de precios unitarios que permita determinar si hay alguna inconsistencia en el precio ofertado.

Deben entregar el anexo 8 en documento impreso y en digital (en Excel sin protección y en PDF). En caso de que el documento impreso sea diferente al digital, el valor asumido será el que este en documento impreso.

El resultado del valor ofrecido será el resultado de la suma de todos los ítems con los valores que queden después de presentar análisis de precios unitarios si así fuere necesario.

4.4 PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán proponentes elegibles aquellos que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de cuatrocientos ochenta (480). De esta lista de elegibles se seleccionarán máximo cinco (5) Aliados Proveedores, y se seguirá el siguiente procedimiento:

4.4.1 De acuerdo al puntaje obtenido se establecerá el orden de elegibilidad, empezando por el máximo puntaje hasta el menor puntaje de los elegibles.

En caso de Presentarse empate en los puntajes entre los oferentes, para el orden de elegibilidad se consideraran los siguientes factores:

- a) Mayor área cubierta en piso duro, debidamente demarcada y organizada como taller. Con sistema de cámaras implementado y en funcionamiento. Para ello la empresa tendrá en cuenta este criterio, de conformidad con el acta de visita realizada que se aportará al presente proceso de selección.
- b) En caso de persistir el empate, en segunda instancia se dirimirá el empate por Mayor cantidad de Mecánicos capacitados por entidades educativas acreditadas, con título de técnicos y/o Tecnólogos en mecánica automotriz o afín, y con una experiencia superior a 3 años en el área del mantenimiento automotriz. Título y Experiencia demostrable mediante la hoja de vida, diplomas, actas de grado y certificados de las empresas donde ha laborado.
- c) En caso de persistir el empate, en tercera instancia se dirimirá el empate por quienes tengan implementado el Software de mantenimiento.





- d) En caso de persistir el empate, en cuarta instancia se dirimirá el empate por la mayor cantidad de Elevadores de vehículos de Mínimo 2 Toneladas.
- e) En caso de persistir el empate, en quinta instancia se establecerá el orden de elegibilidad por Balota, en audiencia entre los oferentes implicados en esta instancia de desempate.

- 4.4.2** Una vez definido el orden de elegibilidad, se convocará a los proponentes elegibles, para que presenten la matriz de precios actualizada, detallando el valor unitario de los repuestos y de la mano de obra, mediante carta anexando el archivo de forma digital, en PDF y Excel. Propuesta que deberán presentar en un plazo establecido en el cronograma, después de convocarlos.

Los proponentes deberán diligenciar los anexos 9 y 10, los cuales se denominarán de la siguiente manera “PRECIOS DE REPUESTOS” y “PRECIOS DE MANO DE OBRA” respectivamente, los cuales servirán como insumo para la construcción de la matriz de precios regulada por la ESU. En estos anexos la ESU incluirá una mayor cantidad de ítems, para establecer la regulación de precios.

En caso de no presentar las propuestas detalladas se entenderá que el oferente no está interesado en continuar participando en el proceso, y no se tendrá en cuenta en la lista de elegibilidad.

- 4.4.3** La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU establecerá mediante el menor precio ofrecido el valor de cada una de las actividades y fijará una tarifa única de precios regulados para cada actividad a realizar con los aliados. La ESU podrá solicitar APU y los soportes requeridos en caso de considerarlo necesario para esclarecer información, así mismo hará los respectivos descartes de los precios artificiales para el establecimiento de los valores.

- 4.4.4** La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU para la prestación del servicio a los clientes, seleccionará un mínimo de 3 proponentes elegibles y no mayor a 5 por orden descendente, empezando por el máximo puntaje. De la siguiente manera:

- a) La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU convocará a los primeros 5 proponentes elegibles para que de manera expresa acepten la matriz de precios regulados de bienes y servicios establecida.
- b) En caso de que cualquiera de los 5 primeros elegibles no acepten los precios, se retirarán del proceso y se convocarán los siguientes en orden de lista de elegibilidad, y si



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

alguno de estos no acepta los precios referencia, se continuará sucesivamente de la misma manera hasta ajustar el máximo de 5 aliados proveedores.

- c) En caso de que de manera expresa exista un número mínimo de 3 e inferior a 5 proponentes que acepten los precios regulados para la alianza, la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, podrá realizar máximo dos (2) Solicitudes Publicas de Oferta adicionales para ajustar los 5 aliados proveedores, de lo contrario quedará con un mínimo de 3 aliados proveedores para iniciar la atención de sus clientes.
- d) Si durante la ejecución, se identifica la necesidad de contar con más Aliados para mejorar la atención del Servicio, la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU podrá adelantar gestiones para obtener más aliados proveedores. Bien sea en el orden de elegibilidad bajo los criterios ya mencionados, o con un nuevo proceso de selección. Así mismo si uno de los aliados incumple y se les es cancelado el acuerdo comercial por las razones expresadas en el presente documento, el siguiente Elegible se convocará para suscribir el acuerdo por el plazo de la vigencia restante de la Alianza, hasta que se finalice con todos, es decir, todos los acuerdos comerciales finalizan al mismo tiempo. Alianza que se registrá por los precios regulados.

4.5 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Ofertas, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista o la ESU lo considere inconveniente.





CAPÍTULO 5 - ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

- Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando la ley.
- Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.





ANEXO N° 1 - MATRIZ DE RIESGOS

Se relaciona la matriz de riesgo con la cual los interesados en participar en la presente solicitud pública de oferta conocen y aceptan los riesgos contemplados en la misma.

NOTA: VER ARCHIVO (ANEXO 1 DEL PLIEGO)





ANEXO N° 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2017

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín
Medellín

Objeto: Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la **ESU** para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la “Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la **ESU** para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me comprometo, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-.
11. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

12. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
13. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
15. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
16. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO N° 3 - DATOS DEL PROPONENTE

Objeto: Selección de aliados proveedores para la firma de acuerdos comerciales con la **ESU** para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

DATOS QUE DEBE APORTAR	INFORMACIÓN A REGISTRAR
Nombre y razón social de la empresa	
NIT	
Representante legal	
Dirección	
Ciudad	
Apartado Aéreo	
Teléfono	
E-Mail.	
Fax	
Móvil	

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO N° 4 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y fecha,

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

La sociedad XXXX, identificada con Nit XXXXX cumple con la obligación de afiliación a fondo de pensiones y cesantías, EPS, ARP y para fiscales de todo el personal vinculado a la empresa.

Así mismo, certificamos que la sociedad ha desarrollado durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, los pagos de los aportes de los empleados al sistema de seguridad social (EPS, AFP, y Riegos profesionales) y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, y servicio nacional de aprendizaje –SENA- por lo tanto se encuentra a paz y salvo a la fecha, igualmente la sociedad cumple con el pago de incapacidades, vacaciones, cesantías a la fecha de facturación.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del Representante Legal o Revisor Fiscal)





ANEXO N° 5 - VISITA TÉCNICA

Cantidad de puestos de trabajo que posea el taller.

Nombre o Razón Social	NIT o CC	Dirección y Teléfono

Número de Bancos de Trabajo demarcados	Número de Personas con contrato	Número Total de Puestos de Trabajo	Área cubierta y Contrato de arrendamiento	Certificado de Disposición final de Residuos.	Circuito cerrado de Televisión (cámaras)	Numero de Fotos

Fecha visita técnica: _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO N° 6 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Concepto	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4	Contrato 5
Empresa contratante					
Nombre del contratista					
Objeto del contrato.					
Fecha de inicio.					
Fecha de terminación.					
Valor del contrato.					
Cantidad de servicios prestados					
Fecha de expedición de la certificación.					
Calificación del cumplimiento					
Datos de contacto: Debe incluir nombre completo, teléfono fijo, móvil y correo electrónico					

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO N° 7 - CERTIFICACIÓN NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, fecha

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA- ESU.

Medellín.

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni “NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE”, entidad que represento, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA- ESU.

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO N° 8 - PRECIOS A COTIZAR REPUESTOS Y MANO DE OBRA

La ESU podrá solicitar en cualquier momento un **APU** (Análisis de Precios Unitarios) con el fin de verificar precios artificialmente bajos o altos y modificar la matriz de precios.

NOTA: VER ARCHIVO DE EXCEL (ANEXO 8 DEL PLIEGO)





ANEXO N° 9 - LISTADO DE PROVEEDORES DE REPUESTOS

Marca	Proveedor	Domicilio
NISSAN		
CHEVROLET		
VOLKSWAGEN		
RENAULT		
HYUNDAI		
TOYOTA		

NOTA: los certificados deberán encontrarse en el orden en el que está diligenciado el presente anexo.

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXOS N° 10 y 11

NOTA: VER ARCHIVO (ANEXOS 10 Y 11 DEL PLIEGO)

**SOLO DEBEN SER DILIGENCIADOS POR LOS
PROPONENTES ELEGIBLES**

